



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

RESOLUCION 51800

Por la cual se justifica el trámite de una Contratación Directa

LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades legales, especialmente, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 2474 de 2008, y en la Resolución de Delegación No. 629 del 07 de Febrero de 2008. y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de los principios de Transparencia, Economía y Responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa.

Que el artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, determina que en los casos de contratación directa se debe expedir un acto administrativo de justificación.

Que el artículo 80 del Decreto 2474 de 2008, señala como una causal de contratación directa los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.

Que en torno al objetivo de generar los insumos para realizar el mejoramiento del marco regulatorio relacionado con la contaminación atmosférica proveniente de fuentes móviles y fijas, la Secretaría Distrital de Ambiente, firmó en la vigencia 2006 el contrato de ciencia y tecnología 347, cuyo objeto es: *"Elaborar estudios y planes para contribuir a los procesos de monitoreo y mejoramiento de la calidad del aire en el Distrito Capital de Bogotá así como para diseñar las políticas necesarias para controlar los factores que generan contaminación atmosférica"*.

Que en este proceso TRANSMILENIO S.A. apoyó a la Secretaría Distrital de Ambiente y a la Universidad de los Andes para realizar las pruebas que llevaron a determinar los factores de emisión de la flota del sistema. Este proceso se desarrolló en mayo de 2008.

Que los resultados finales y los productos del contrato de ciencia y tecnología No. 347 de 2006, servirán de fundamento para la *Estructuración de los Proyectos Necesarios para Implementar El Plan de Descontaminación Atmosférica para Bogotá*, el cual permitirá generar acciones continuas a largo plazo, articuladas para reducir la presencia de contaminantes a los niveles fijados por la normatividad en las diferentes localidades a través del desarrollo de una estrategia integral, que procure soluciones y gestión sobre cada uno de los factores que generan la problemática de contaminación en la ciudad.

Que por lo anterior, se hace necesario continuar con el trabajo realizado, con el fin de que las autoridades ambientales de la Ciudad cuenten con una guía para sus actuaciones y actividades, y con herramientas estructuradas para determinar si las políticas establecidas están alcanzando los resultados que se esperan de ellas.



RESOLUCION 5180

Por la cual se justifica el trámite de una Contratación Directa

Que para ello, se requiere de recoger el conocimiento dado por investigaciones previas relacionadas con la problemática de la contaminación atmosférica que ha realizado el Centro de Investigaciones en Ingeniería Ambiental – CIIA - de la Universidad de Los Andes y adicionalmente tener en cuenta la evaluación de estudios sobre la materia a nivel local, nacional e internacional.

Que las investigaciones que ha realizado la Universidad de Los Andes sobre la problemática de contaminación en la ciudad han reunido el conocimiento y dado el diagnóstico correcto de los factores que influyen en la generación de la misma. Es así como para la ejecución del proyecto *Estructuración de los Proyectos Necesarios para Implementar El Plan de Descontaminación Atmosférica para Bogotá*, tendrá en cuenta las tecnologías existentes tanto en las fuentes móviles (vehículos) como en las fuentes fijas (industrias) y se valorarán las posibilidades de reconversión tecnológica que se puedan implementar en cada una de estas áreas para que se traduzcan en el uso de tecnologías que reduzcan las emisiones de contaminantes.

Que según las consideraciones expuestas, este conocimiento calificado será el fundamento para que, junto con la experticia de los especialistas del CIIA, logren la idónea estructuración de los proyectos necesarios para implementar el plan de descontaminación atmosférica para Bogotá.

Que de conformidad con el Acta de Acuerdo del 12 de noviembre de 2008 suscrita entre Transmilenio S.A. y la Secretaría Distrital de Ambiente en desarrollo del Convenio Interadministrativo 102 del 26 de junio de 2007, la Secretaría elaboró los estudios previos que justifican la modalidad de contratación y cuenta con la disponibilidad presupuestal, para ejecutar el contrato de ciencia y tecnología con la Universidad de los Andes a través del Centro de Investigaciones en Ingeniería Ambiental – CIIA.

Que el valor del contrato se estima en la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$649.958.650.00)** Moneda Corriente, distribuidos así :

a) LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE aportará en recursos un total de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000.00)** moneda corriente, valor amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No.2618 del 2 de diciembre de 2008, expedido por la Oficina Financiera de la Entidad.

b) TRANSMILENIO S.A. asumirá de manera directa la obligación de hacer los pagos al contratista con cargo a los **DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 200.000)**, cuya fuente corresponde a los Contratos de Préstamo suscritos con la Corporación Andina de Fomento CAF a que hace referencia el segundo considerando del Acta de Acuerdo del 12 de noviembre de 2008 ya citada. Para tales efectos, **TRANSMILENIO S.A** expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal 200812 2808 del 03 de diciembre de 2008 por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350.000.000,00)**. En este orden de ideas, **TRANSMILENIO S.A.**, concurrirá conjuntamente con la Secretaría de



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

RESOLUCIÓN 5 1 8 0

Por la cual se justifica el trámite de una Contratación Directa

Ambiente a la firma del contrato y de las posteriores aclaraciones o modificaciones, si estas se presentaren.

Que el contrato tendrá un plazo de ejecución de doce (12) meses, plazo que será contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que procede la publicación del presente documento en la página www.bogota.gov.co/contratacion a la vista, de conformidad con lo previsto en el artículo 8º del Decreto 2474 de 2008.

Que los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Oficina de Gestión Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que con base en lo anterior, se considera viable la suscripción del contrato de ciencia y tecnología con la Universidad de Los Andes, en razón a que el objetivo del mismo es acorde con los fines de la entidad.

Que de acuerdo con lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar la procedencia de la modalidad de selección para la escogencia del contratista mediante contratación directa, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 4 literal e) en concordancia con el artículo 77 del Decreto No 2474 de 2008.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la celebración de un Contrato de Ciencia y Tecnología con la Universidad de Los Andes cuyo objeto es la **"Estructuración de los Proyectos Necesarios para Implementar El Plan de Descontaminación Atmosférica para Bogotá"**.

ARTICULO TERCERO. Esta Resolución rige a partir de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 2474 de 2008.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **5 DIC. 2008**


MARTHA PATRICIA CAMACHO HERNÁNDEZ
Directora (E) de Gestión Corporativa

Proyecto: Esperanza Onofre Encinales
Revisó y aprobó: Luz Mónica Acevedo Talero – Jefe Oficina Gestión Contractual